



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6098/2023

Código Documento
SSS17I0165

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3U096S453A301F020O4Z



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de COMITE PROVINCIAL UNICEF para la actividad de ayuda de emergencia a los afectados por el terremoto de Siria por un importe de 3.016,35 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Servicios Sociales y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro del objetivo de realización de actividades de carácter social con entidades del tercer sector, en concreto, paliar los efectos del terremoto acaecido en Siria el pasado 6 de febrero de 2023 y, en particular, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene a niños, niñas y familias en el Noroeste de Siria, donde hay un alto porcentaje de población desplazada y vulnerable y donde, si el acceso a los servicios de agua y saneamiento ya presentaba dificultades de por sí, agravadas por las inclemencias del tiempo y un brote de cólera, el terremoto ha dañado plantas de bombeo y tratamiento de agua.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23111.48901.102 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a COMITE PROVINCIAL UNICEF.

Segundo.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de la subvención será el 28-06-2024, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, en el apartado Justificaciones Subvención.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.